



## **DECRETO FORAL NORMATIVO 1/1993 de 20 de abril, por el que se apruebe el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas**

.....

### **DIVISIÓN 5. CONSTRUCCIÓN.**

Agrupación 50. Construcción.

GRUPO 501. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.

Epígrafe 501.1.—Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones.

Epígrafe 501.2.—Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles.

Epígrafe 501.3.—Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.

GRUPO 502. CONSOLIDACIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS, DEMOLICIONES, PERFORACIONES PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS, CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES.

Epígrafe 502.1.—Demoliciones y derribos en general.

Epígrafe 502.2.—Consolidación y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.

Epígrafe 502.3.—Consolidación y preparación de terrenos para la realización de obras civiles, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.

Epígrafe 502.4.—Cimentaciones y pavimentaciones para la construcción de edificaciones.

Epígrafe 502.5.—Cimentaciones y pavimentaciones en obras civiles.

Epígrafe 502.6.— Perforaciones para alumbramientos de aguas.



## GRUPO 503. PREPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS, POSTES Y TORRES METÁLICAS, CARRILES, COMPUERTAS, GRÚAS, ETC.

Epígrafe 503.1.—Preparación y montaje de estructuras y cubiertas y cubriciones en edificaciones.

Epígrafe 503.2.—Preparación y montaje de estructuras y cubiertas y cubriciones en obras civiles.

Epígrafe 503.3.—Montajes e instalación de estructuras metálicas para transportes, puertos, obras hidráulicas, puentes postes y torres metálicas, carriles, etc.

Epígrafe 503.4.—Elaboración de obra en piedra natural o artificial, o con materiales para la construcción, siempre que no se empleen máquinas movidas mecánicamente ni más de cuatro obreros.

## GRUPO 504. INSTALACIONES Y MONTAJES.

Epígrafe 504.1.—Instalaciones eléctricas en general. Instalación de redes telegráficas, telefónicas, telefonía sin hilos y televisión. Instalaciones de sistemas de balización de puertos y aeropuertos.

Nota: Los sujetos pasivos matriculados en este epígrafe están facultados para efectuar instalaciones de fontanería.

Epígrafe 504.2.—Instalaciones de fontanería.

Nota: Los sujetos pasivos matriculados en este epígrafe están facultados para efectuar instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire.

Epígrafe 504.3. Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire.

Nota: Los sujetos pasivos matriculados en este epígrafe están facultados para efectuar instalaciones de fontanería.

Epígrafe 504.4.—Instalación de pararrayos y similares.

Epígrafe 504.5.—Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios, para todo uso, menos el industrial.



Epígrafe 504.6.—Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo.

Epígrafe 504.7.—Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase.

Epígrafe 504.8.—Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de la instalación o montaje.

#### GRUPO 505. ACABADO DE OBRAS.

Epígrafe 505.1.—Revestimientos exteriores e interiores de todas clases y en todo tipo de obras.

Epígrafe 505.2.—Solados y pavimentos de todas clases y en cualquier tipo de obras.

Epígrafe 505.3.—Preparación y colocación de solados y Pavimentos de madera de cualquier clase.

Nota: Este epígrafe comprende el acuchillado y barnizado de las maderas colocadas.

Epígrafe 505.4.—Colocación de aislamientos fónicos, térmicos y acústicas de cualquier clase y para cualquier tipo de obras, impermeabilización en todo tipo de edificios y construcciones por cualquier procedimiento.

Epígrafe 505.5.—Carpintería y cerrajería.

Epígrafe 505.6. Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales.

Epígrafe 505.7. Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales.

#### GRUPO 506. SERVICIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DRAGADOS.

Epígrafe 506.0.—Instalación de andamios, cimbras, encofrados, etc., incluso para usos distintos de la construcción.



## **GRUPO 507. CONSTRUCCION, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS.**

### **Notas:**

1º. Este grupo faculta para ejercer todas las actividades clasificadas en la División 5., Construcción.

2º. Este grupo comprende las operaciones y labores necesarias y propias de la actividad constructora, tales como la explotación de canteras, fabricación de hormigones y de aglomerados asfálticos, siempre que los productos obtenidos se fabriquen en instalaciones que funcionen exclusivamente durante el tiempo de ejecución de la obra y se empleen exclusivamente en las obras que realizan las empresas constructoras.

3º. Asimismo, este grupo comprende la construcción de acequias prefabricadas, cuando se realice en talleres a pie de obra, sean modelos correspondientes al proyecto que se realiza, y no constituyan, por tanto, un producto tipificado y normalizado para su utilización en el mercado y siempre que dichos talleres funcionen únicamente durante el período que abarquen las obras de que se trate.

## **GRUPO 508. CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS REALIZADAS POR LAS AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS.**

Nota: Las Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas que realicen actividades de construcción, se darán de alta en la matrícula del Impuesto por este Grupo sin pago de cuota alguna. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la Agrupación o Unión de que se trate.